



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

**ACTA NÚMERO VEINTITRES.** San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **doce de noviembre del año dos mil veinticuatro**. - Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.** -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión, el Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; el SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciado Javier Alexander Aguilar Rodríguez, Delegado Propietario de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.** -

Licenciada Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; presenta la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas, los puntos siguientes: -Solicitud de modificación de contrato del proceso bajo número de referencia LC-01/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS"; - Recomendación de Adjudicación del proceso bajo

número de referencia CDP-26/FONAT/2024, denominado: "SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI."; y -Solicitud de conformación y nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas o Evaluadores técnicos, para el proceso de consultoría basado en la calificación de los consultores, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN". - **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad de Auditoría Interna los resultados del examen especial practicado a la Gerencia de Compras Públicas de FONAT, denominado: EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL FONAT, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2024. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de planificación y recursos humanos, la incorporación del proceso: opinión jurídica al Manual de Procedimiento de FONAT. - **4.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de Dirección Ejecutiva solicitud de: -Nombramiento de Representante Propietario y Suplente de los Titulares en la Comisión de Ética Institucional; y - Nombramiento de 3 representantes de los Titulares ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, y 2 delegados. - **5.** Varios. -----

**1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas, los puntos siguientes: -Solicitud de modificación de contrato del proceso bajo número de referencia LC-01/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS"; - Recomendación de Adjudicación del proceso bajo número de referencia CDP-26/FONAT/2024, denominado: "SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI."; y -Solicitud de conformación y nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas o Evaluadores técnicos, para el proceso de consultoría basado en la calificación de los consultores, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN". -----**

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx, en su calidad de Gerente de Compras Públicas, presentando solicitud de modificación de contrato del

proceso bajo número de referencia LC-01/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS"; manifestando que en fecha veintiuno de marzo del presente año, se suscribió contrato número 01/2024, correspondiente al proceso de compra No LC-01/FONAT/2024, por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLARDE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$169,978.12); se estableció que la referida sociedad se comprometía a prestar los servicios de agencia de publicidad para el diseño, producción y difusión de estrategias de comunicación institucional y otras acciones mediáticas, por un plazo de un año, es decir trescientos sesenta y cinco días calendario a partir del veintiuno de marzo del presenta año hasta el veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco. Por lo que dicho contrato se encuentra vigente a la fecha. Con fecha treinta y uno de octubre, fue recibida en la Gerencia de Compras Públicas la solicitud para que la máxima autoridad de FONAT autorice la modificación del monto del contrato anteriormente descrito en un veinte % del monto inicial, adjuntando la justificación técnica y opinión jurídica; se cuenta además con la certificación presupuestaria de fecha cuatro de noviembre, en la que consta que se ha reservado una asignación presupuestaria para dichos propósitos por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,995.62). De acuerdo a lo establecido en artículo ciento cincuenta y ocho, las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan; en los casos que el contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá una opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente, la trasladará al área técnica pertinente si es aplicable, y se procederá en los demás

pasos conforme lo dispuesto en el inciso precedente para su aprobación o denegatoria. Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por el representante legal o su delegado y el contratista, así como las demás personas que se determine acorde al objeto contractual. Cuando se modifique una orden de compra, no será necesario emitir una nueva orden, bastará con la aprobación de la modificativa. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior; además, en los casos cuando la falta de la obra, bien, servicio o consultoría, o la no ejecución en el tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para la institución contratante realizar una nueva contratación, debiendo emitir opinión técnica el administrador del contrato y los demás actores que se establezcan acorde a la naturaleza del objeto contractual, lo cual deberá ser debidamente razonado y aprobado por la autoridad competente. En nota de fecha veintinueve de octubre del presente año, las administradoras del contrato 01/2024 derivado del proceso por el método de Licitación Competitiva No LC-01/FONAT/2024, Licenciadas xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx y xxxx xxxxx xxxxxx, realizaron la justificación técnica para solicitar la modificación del monto del contrato hasta por el veinte % del monto inicial, mediante la cual se hace del conocimiento del Consejo Directivo la necesidad y la justificación técnica y jurídica que sustentan debidamente la recomendación de modificación del contrato ya relacionado, en razón de aumentar el monto inicial adjudicado hasta un monto máximo correspondiente al veinte por ciento, por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución del mismo; documento contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la solicitud y documentación presentadas por las Licenciadas xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx y xxxxxx xxxxxx xxxx, en calidad de administradoras del contrato número 01/2024, derivado del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva con referencia número LC-01/FONAT/2024,

denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”, mediante la cual se hace del conocimiento del Consejo Directivo la necesidad y la justificación técnica y jurídica que sustentan debidamente la recomendación de modificación del contrato ya relacionado, en razón de aumentar el monto inicial adjudicado hasta un monto máximo correspondiente al veinte por ciento, por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución del mismo; documentos contenidos en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** la modificación de la Cláusula Segunda: Precio y forma de pago, del contrato número 01/2024, derivado del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva referencia número LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, celebrado entre FONAT y la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A DE C.V.; modificando el monto adjudicado en el contrato, aumentándolo hasta un veinte por ciento del monto inicial del mismo, es decir, por la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,995.62); siendo el nuevo monto del contrato la suma de DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$203,973.74); de conformidad a lo establecido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **iii) Instruir** a la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice el documento legal de modificación del contrato número 01/2024, derivado del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva referencia número LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”, celebrado en fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, entre FONAT y la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A DE C.V., en el sentido de aumentar del monto inicial un veinte por ciento, es decir, por la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

CINCO 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,995.62); siendo el nuevo monto del contrato la suma de DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$203,973.74); de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **iv) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas Institucional, licenciada xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique al proveedor el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP), relacionado a la modificación del contrato número 01/2024, derivado del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva referencia número LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”, de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **v) Designar** al Presidente del Consejo Directivo del FONAT, Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firmar el documento de modificación de contrato número 01/2024, derivado del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva referencia número LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”; de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta; y **vi) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación (diferente a la modificación del contrato), referente al proceso de compra por el método de Licitación Competitiva referencia número LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”; de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - Continúa sometiendo a conocimiento recomendación de Adjudicación del proceso bajo número de referencia CDP-26/FONAT/2024, denominado: "SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI.", manifestando que en fecha treinta de octubre del presente año, se publicó el

documento de solicitud de cotizaciones y la convocatoria a participar por medio de COMPRASAL y se envió invitaciones a potenciales ofertantes, llegada la fecha límite para la recepción de ofertas, la cual venció el seis de noviembre, se recibieron tres ofertas por parte de: xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx (Distribuidora La Económica), ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y OPERACIONES LOGISTICAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PREVINSAL). Con base al análisis de razonabilidad de precios y en cumplimiento a lo establecido en el literal “C”, Criterios y Metodología de la Evaluación, de la SECCIÓN III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, del respectivo DSO del proceso, en el cual se consignó que: “se procederá a ordenar las cotizaciones de menor a mayor precio evaluando en primer lugar, el cumplimiento de la documentación presentada por el oferente con la cotización de menor precio”, también: “No será necesario que se evalúe todas las cotizaciones, cuanto se haya verificado el cumplimiento del análisis de razonabilidad de precios, la evaluación legal, financiera y técnica de la primera cotización con el precio más bajo”. Se determinó que ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. posee la oferta más económica con base a la razonabilidad de precios. La oferta del proveedor seleccionado ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para el ítem #1: EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE 5 LIBRAS, es más económica en un 20.63% que xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx (DISTRIBUIDORA LA ECONÓMICA) quien presentó oferta por arriba del presupuesto para dicho ítem; por lo que el precio de ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. resulta el más competitivo; con relación al presupuesto estimado para adquisición del insumo está en un 3.9% más económico, lo que resulta favorable para la Institución ya que representa un ahorro de \$644.00 del monto total destinado para este proceso de compra. La oferta del proveedor seleccionado ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para el ítem #2: EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE 10 LIBRAS, es más económica en un 11.83% que xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx (DISTRIBUIDORA LA ECONÓMICA) y 20.26% que OPERACIONES LOGISTICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PREVINSAL) quienes presentaron ofertas por arriba del presupuesto para dicho ítem; por lo que el precio de ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. resulta el más competitivo; con relación al presupuesto estimado para adquisición del insumo está en un 1.1% más

económico, lo que resulta favorable para la Institución ya que representa un ahorro de \$112.50 del monto total destinado para este proceso de compra. Con base a lo anterior, se concluye que, se recomienda adjudicar a ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,237.50). Realizando el análisis del cuadro que contiene la metodología para evaluar las especificaciones técnicas (GUÍA DE EVALUACIÓN PARA EL No.1: EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE 5 LIBRAS) se concluye lo siguiente: Que la sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el ítem No.1: EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE 5 LIBRAS, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 100 PUNTOS. - Realizando el análisis del cuadro anterior de las especificaciones técnicas (GUÍA DE EVALUACIÓN PARA EL No.2: EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE 10 LIBRAS) se concluye lo siguiente: Que la sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el ítem No.2: EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE 10 LIBRAS, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 100 PUNTOS. Por los motivos expuestos y con base al análisis realizado de los aspectos: capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, razonabilidad de precios, en los que el oferente cumplió con todos los requisitos, además de ser la oferta más económica; se recomienda adjudicar a la sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. el ítem No. 1: EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE 5 LIBRAS e ítem No. 2: EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE 10 LIBRAS del proceso de compra por el método de Comparación de precios-bienes No. CDP-26/FONAT/2024 “SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”; hasta por la cantidad de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,237.50).; la evaluación en relación se encuentra contenida en el [Anexo 02](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la evaluación y recomendación de adjudicación emitida por el Arq. Xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, de la Unidad Técnica de CONASEVI, designado para realizar la evaluación del proceso de compra por el método de Comparación de Precios con referencia número CDP-26/FONAT/2024, denominado:

“SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **ii) Adjudicar** a la sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el ítem No. 1: EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE 5 LIBRAS e ítem No. 2: EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE 10 LIBRAS; relacionados al proceso de compra por el método de Comparación de precios número CDP-26/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”, hasta por la cantidad de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 26,237.50), de conformidad a la oferta técnica y económica presentada, por haber superado todas las etapas de la evaluación; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **iii) Nombrar** como Administrador de la Orden de Compra derivada del proceso por el método de Comparación de precios número CDP-26/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”, al xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien desempeña el cargo de Técnico en Seguridad Vial del área técnica de CONASEVI; quien realizará la supervisión de la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en la respectiva Orden de Compra, y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **iv) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas Institucional, licenciada xxxxxx xxxxx xxxxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP); relacionado al proceso por el método de Comparación de precios número CDP-26/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; y **v) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar la Orden de Compra y cualquier documentación, referente al proceso de compra por el método de Comparación de Precios número CDP-26/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIADES DEL CONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - Finaliza su intervención con la presentación de la solicitud de conformación y

nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas o Evaluadores técnicos, para el proceso de consultoría basado en la calificación de los consultores, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN", manifestando que el método de selección de calificaciones de consultores podrá utilizarse para calificar personas jurídicas, solicitándole al mejor calificado que presente su propuesta técnica y financiera. En tales casos, la institución contratante preparará los documentos de la solicitud y solicitará información sobre la experiencia y competencia de los consultores pertinentes para la selección de la persona jurídica con las mejores calificaciones. La institución contratante evaluará la propuesta técnica y financiera según lo establecido en la Solicitud de Propuestas y a continuación se adjudicará. La institución contratante notificará los resultados a todos los consultores participantes; procediendo a darse lectura a lo estipulado en el Lineamiento Método de Contratación de Servicios de Consultoría: Selección basada en calificación de los consultores, con Código LIN-2024-010; emitido por la Dirección Nacional de Compras/DINAC, en el cual se establece en el Procedimiento No Tres, que será la Máxima Autoridad quien realice el nombramiento de los miembros del PEO o Evaluadores Técnicos, así como la posible inclusión de especialistas externos; solicitando que se establezca en la solicitud los nombramientos de las personas que serán las responsables de la evaluación del perfil de los consultores del proceso de compra por el método de consultoría selección basada en calificación de los consultores, número SCC-01/FONAT/2024, denominado: "Servicio de consultoría, estudio e investigación para centro de capacitación"; dicho lineamiento se adjunta a la presente acta en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la solicitud presentada por la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas, mediante la cual se socializa lo estipulado en el Lineamiento Método de Contratación de Servicios de Consultoría: Selección basada en calificación de los consultores, con Código LIN-2024-010; emitido por la Dirección Nacional de Compras/DINAC, en el cual se establece en el Procedimiento No Tres, que será la Máxima Autoridad quien realice el nombramiento de los

miembros del PEO o Evaluadores Técnicos, así como la posible inclusión de especialistas externos; solicitando que se establezca en la solicitud los nombramientos de las personas que serán las responsables de la evaluación del perfil de los consultores del proceso de compra por el método de consultoría selección basada en calificación de los consultores, número SCCC-01/FONAT/2024, denominado: “Servicio de consultoría, estudio e investigación para centro de capacitación”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** que el informe de evaluación de los perfiles de los consultores en el Proceso de Compra por el método de Consultoría selección basada en calificación de los consultores, con referencia SCCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”, sea aprobado por la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin que esté relacionada al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en la calificación de los consultores con referencia SCCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **iv) Nombrar** como Evaluadores Técnicos del proceso número SCCC-01/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”; a las personas siguientes: a) Licenciada xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Coordinadora de Técnica del área de CONASEVI, como la Unidad Solicitante, quien además será administradora del contrato u orden de compra por parte de FONAT, e Ingeniero xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Programador del Observatorio Nacional de Seguridad Vial/ONASEVI; y b) como Especialistas Externos a: xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx de la Dirección General de Política y Planificación de Transporte, xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Unidad de Educación Vial, de la Dirección General de Tránsito y al Ing. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Director General de Tránsito, todos del Viceministerio de Transporte, quien además será nombrado como administrador del contrato u orden de compra en su calidad de especialista externo; y **v) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas,

Licenciada xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente del proceso de Consultoría selección basada en la calificación de los consultores con referencia SCCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”, y en su momento notifique a la sociedad participante del resultado de la evaluación del perfil de los consultores, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP), y luego se continúe con el trámite de Ley hasta su adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo sesenta y seis de la Ley de Compras Públicas (LCP). -----**2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad de Auditoría Interna los resultados del examen especial practicado a la Gerencia de Compras Públicas de FONAT, denominado: EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL FONAT, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2024.** -----

Se le concede la intervención al Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, auditor interno, quien manifiesta que de acuerdo a los resultado del examen especial proceso de compras de bienes y contratación de servicios del FONAT, por el periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro, de acuerdo a los procedimientos de auditoria aplicados en el Examen Especial al proceso de compras del FONAT, no existe hallazgos importantes que reportar, son observaciones administrativas, fácil de superar, los cuales se detallan en Carta de Gerencia, la cual se adjunta en el [Anexo 04](#) de la presente acta. Concluye sobre el seguimiento a la certificación antisoborno bajo norma internacional 37001-2016 y oficial de cumplimiento, manifestando que el Consejo Directivo autorizo la contratación del Oficial de Cumplimiento y la creación de la unidad de cumplimiento, con fecha veintidós de marzo del presente año, según acta No tres, para la Certificación Antisoborno bajo Norma Internacional ISO 37001-2016 “Sistema de Gestión Antisoborno”, la Dirección Ejecutiva tomara el tiempo máximo, establecido en el artículo dieciséis de la Ley de Compras Públicas que son tres años o treinta y seis meses, a partir de la entrada en vigencia de la aplicación de la nueva Ley de Compras Públicas. Aunque ya pasaron dieciséis meses, estamos a veinte meses para que venza

el plazo. Se ha comenzado a solicitar el asesoramiento y los pasos a seguir ante la DINAC; para iniciar con el proceso de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno al proceso de compras FONAT. Para trabajar en la elaboración de los manuales, procedimientos, procesos de compras, controles, etc. Todo este trabajo enfocado en garantizar la prevención, prácticas anticompetitivas, etc. Que garanticen la efectividad de los procesos de compra aplicados por la UCP y definir la metodología, reportes y mantener la adecuada comunicación con la DINAC. Para la obtención de la Certificación Antisoborno bajo la Norma Internacional ISO 37001-2016 “Sistema de Gestión Antisoborno”. La institución tendrá que invertir en su personal UCP, Archivo Institucional, Oficial de Cumplimiento y en la institución misma en capacitaciones, seguimientos y auditorias, para obtener la certificación antisoborno de FONAT y ser una institución certificada. Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de los resultados del examen especial practicado por la Unidad de Auditoría Interna de FONAT, relacionado con el proceso de compras de bienes y contratación de servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** al Lic. xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, auditor interno, para remitir a la Corte de Cuentas de la República, el informe que contiene los resultados del examen especial relacionado con el proceso de compras de bienes y contratación de servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **iii) Darse** por enterados del contenido de la carta de gerencia emitida por el Lic. xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxxx, Auditor Interno de FONAT, relacionado con el informe que contiene los resultados del examen especial relacionado con el proceso de compras de bienes y contratación de servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; y **iv) Instruir** a la Gerencia de Compras Públicas de FONAT, Licda. xxxxxxx xxxxxxx

xxxxxx xxxxxxxx, para que dé seguimiento a las recomendaciones incorporadas en la carta de gerencia emitida por el Lic. xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Auditor Interno de FONAT, relacionada con el informe que contiene los resultados del examen especial relacionado con el proceso de compras de bienes y contratación de servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. -----

**3. Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de planificación y recursos humanos, la incorporación del proceso: opinión jurídica al Manual de Procedimiento de FONAT.** -----

Interviene Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT, quien procede a socializar lo referente al proceso PR-UJU-06 SOLICITUDES DE OPINIÓN JURIDICA, mediante el cual se establecen los pasos a seguir para el control y entrega de las opiniones jurídicas, con la definición de responsables que permita un soporte legal en tiempo y forma que sea conforme a las necesidades de las diferentes unidades requirentes. Todo lo anterior, para poder regular los mecanismos a implementar en las actividades que requieran una opinión jurídica y finalice con la entrega de un producto traducido en una aplicación concreta de normativa específica a un caso concreto. Este proceso será aplicable para todas las actuaciones que se deba realizar con respecto al otorgamiento de opiniones jurídicas solicitadas a la Unidad Jurídica por las diferentes unidades administrativas del FONAT. La solicitud debe presentarse por escrito a la Unidad Jurídica, y debe contener una relación clara de los hechos que han dado origen a la solicitud. Cualquier cambio sobre la solicitud recibida, se entenderá como una nueva solicitud y se prologará el plazo de entrega, por lo que es responsabilidad de las unidades solicitantes asegurarse de entregar todos los requerimientos de una sola vez, en virtud de lo anterior se solicita la incorporación del proceso, denominado PR-UJU-06 – solicitud opinión jurídica al Manual de Procedimiento de FONAT. Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten el acuerdo siguiente: **i) Autorizar** la incorporación en el Manual de Procesos de FONAT, el proceso y procedimiento denominado **PR-UJU-06**

**SOLICITUDES DE OPINIÓN JURIDICA;** de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. -----

**4. Se somete a conocimiento y consideración por parte de Dirección Ejecutiva solicitud de: -Nombramiento de Representante Propietario y Suplente de los Titulares en la Comisión de Ética Institucional; y -Nombramiento de 3 representantes de los Titulares ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, y 2 delegados.** -----

Continua su intervención Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT, quien manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo catorce de la Ley de Ética Gubernamental, habrá una Comisión en cada una de las dependencias que dicha disposición se señala. Tanto los miembros propietarios como los suplentes de las Comisiones que se constituyan en las dependencias de la Administración pública serán nombrados de la siguiente manera: uno, por la Autoridad responsable de la entidad de la que se trate; otro, por el Tribunal; y el tercero, electo por los servidores públicos que trabajen en la institución respectiva. La Máxima Autoridad deberá nombrar y juramentar a su miembro propietario y/o suplente entre el personal de la institución, una vez finalizado el período para el cual fueron designados los miembros que se encuentran en funciones o a la terminación de las mismas, deberá la Autoridad hacer el nombramiento y juramentación de los nuevos miembros propietario y suplente dentro de los ocho días posteriores a la ocurrencia de los eventos mencionados. En todo caso, la Autoridad deberá comunicar al Tribunal el nombramiento y juramentación de sus miembros propietario y suplente, para su acreditación en el plazo estipulado. Por lo que atendiendo a lo estipulado en la Ley en referencia y concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Nombrar** como representante propietario del Consejo Directivo del FONAT, ante la Comisión de Ética Institucional, a la Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas del FONAT, y como representante suplente al Licenciado xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, colaborador jurídico de FONAT; a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo; y **ii) Autorizar** a Licda. Paola Bardi, Directora

Ejecutiva de FONAT, para que remita informe de Nombramiento de los representantes de los Titulares para integrar la Comisión de Ética Institucional de FONAT; así mismo para que remita informe de los nombres de las empleadas que desempeñan funciones en los cargos establecidos en el Artículo veintidós de la Ley de Ética Gubernamental, a fin de que sean incorporadas como representantes de dicho Ente ante la Comisión de Ética Institucional de FONAT; así mismo para que pueda firmar cualquier documentación que sea necesaria remitir al Tribunal, una vez sean electos los representantes de los trabajadores de conformidad a lo establecido en la normativa. - Concluye solicitando el que sean nombrados los tres representantes de los Titulares ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, y dos delegados, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, específicamente en el artículo trece, el cual establece que los empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores o trabajadoras; en aquellos que tengan menos trabajadores, pero que, a juicio de la Dirección General de Previsión Social, se considere necesario por las labores que desarrollan, también se crearán los comités mencionados. Habrá Delegados de Prevención, los cuales serán trabajadores o trabajadoras que ya laboren en la empresa, y serán nombrados por el empleador o los comités mencionados en el inciso anterior, en proporción al número de trabajadores, de conformidad a la escala siguiente: -De cincuenta a cien trabajadores do Delegados de Prevención. De acuerdo al Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, en el artículo quince, que regula que el Comité de un lugar de trabajo estará conformado por partes iguales de representantes designados por el empleador y por elección de los trabajadores. La proporción de representantes en relación a la cantidad de trabajadores del lugar de trabajo para la conformación del mencionado Comité es la siguiente: -De cincuenta a noventa y nueve trabajadores Tres representantes. Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Nombrar** como representante de los titulares ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT a los trabajadores: 1) xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, encargado de Activo Fijo,

Transporte y Suministro; 2) xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, Técnico en Comunicaciones del área técnica de CONASEVI; y 3) xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, Trabajador Social de la Unidad de Rehabilitación de FONAT; a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo; **ii) Nombrar** como Delegados de los titulares ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT a los trabajadores: 1) xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro; y 2) xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Trabajador Social de la Unidad de Rehabilitación de FONAT; a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo; **iii) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para realice las notificaciones y firme los formularios que tienen por objeto informar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cumplimiento a lo establecido en los Artículos trece y dieciséis de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, relativo a la creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT, previa elección de los representantes de los trabajadores; **iv) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para que en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera Institucional, realice las gestiones y coordinaciones para que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT, reciban el curso obligatorio de cuarenta y ocho horas en Seguridad y Salud Ocupacional; y **v) Instruir** a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de FONAT, para que den cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Reglamento y demás normativa a fin. -----

-----**5. Varios.**-----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

**Lectura y firma del acta.** -----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número VEINTITRÉS, del DUODÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.

**ACUERDOS.** -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA:**

**I) Dar** por recibida la solicitud y documentación presentadas por las Licenciadas xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx y xxxxx xxxxx xxxxx, en calidad de administradoras del contrato número 01/2024, derivado del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva con referencia número LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”, mediante la cual se hace del conocimiento del Consejo Directivo la necesidad y la justificación técnica y jurídica que sustentan debidamente la recomendación de modificación del contrato ya relacionado, en razón de aumentar el monto inicial adjudicado hasta un monto máximo correspondiente al veinte por ciento, por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución del mismo; documentos contenidos en el [Anexo 01](#) de la presente acta. -

**II) Aprobar** la modificación de la Cláusula Segunda: Precio y forma de pago, del contrato número 01/2024, derivado del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva referencia número LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, celebrado entre FONAT y la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A DE C.V.; modificando el monto adjudicado en el contrato, aumentándolo hasta un veinte por ciento del monto inicial del mismo, es decir, por la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,995.62); siendo el nuevo monto del contrato la suma de DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$203,973.74); de conformidad a lo establecido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. -

**III) Instruir** a la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice el documento legal de modificación del contrato número 01/2024, derivado del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva referencia

número LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”, celebrado en fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, entre FONAT y la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A DE C.V., en el sentido de aumentar del monto inicial un veinte por ciento, es decir, por la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,995.62); siendo el nuevo monto del contrato la suma de DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$203,973.74); de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **IV) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas Institucional, licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique al proveedor el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP), relacionado a la modificación del contrato número 01/2024, derivado del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva referencia número LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”, de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **V) Designar** al Presidente del Consejo Directivo del FONAT, Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firmar el documento de modificación de contrato número 01/2024, derivado del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva referencia número LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”; de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **VI) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación (diferente a la modificación del contrato), referente al proceso de compra por el método de Licitación Competitiva referencia número LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y

DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”; de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **VII) Dar** por recibida la evaluación y recomendación de adjudicación emitida por el xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, de la Unidad Técnica de CONASEVI, designado para realizar la evaluación del proceso de compra por el método de Comparación de Precios con referencia número CDP-26/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **VIII) Adjudicar** a la sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el ítem No. 1: EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE 5 LIBRAS e ítem No. 2: EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE 10 LIBRAS; relacionados al proceso de compra por el método de Comparación de precios número CDP-26/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”, hasta por la cantidad de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 26,237.50), de conformidad a la oferta técnica y económica presentada, por haber superado todas las etapas de la evaluación; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **IX) Nombrar** como Administrador de la Orden de Compra derivada del proceso por el método de Comparación de precios número CDP-26/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”, al xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, quien desempeña el cargo de Técnico en Seguridad Vial del área técnica de CONASEVI; quien realizará la supervisión de la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en la respectiva Orden de Compra, y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **X) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas Institucional, licenciada xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP); relacionado al proceso por el método de Comparación de precios número CDP-26/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **XI)**

**Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar la Orden de Compra y cualquier documentación, referente al proceso de compra por el método de Comparación de Precios número CDP-26/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **XII)**

**Darse** por enterados de la solicitud presentada por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, mediante la cual se socializa lo estipulado en el Lineamiento Método de Contratación de Servicios de Consultoría: Selección basada en calificación de los consultores, con Código LIN-2024-010; emitido por la Dirección Nacional de Compras/DINAC, en el cual se establece en el Procedimiento No Tres, que será la Máxima Autoridad quien realice el nombramiento de los miembros del PEO o Evaluadores Técnicos, así como la posible inclusión de especialistas externos; solicitando que se establezca en la solicitud los nombramientos de las personas que serán las responsables de la evaluación del perfil de los consultores del proceso de compra por el método de consultoría selección basada en calificación de los consultores, número SCCC-01/FONAT/2024, denominado: “Servicio de consultoría, estudio e investigación para centro de capacitación”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XIII) Autorizar** que el informe de evaluación de los perfiles de los consultores en el Proceso de Compra por el método de Consultoría selección basada en calificación de los consultores, con referencia SCCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”, sea aprobado por la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XIV) Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin que esté relacionada al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en la calificación de los consultores con referencia SCCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XV) Nombrar** como Evaluadores Técnicos del proceso número SCCC-01/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE CONSULTORIA,

ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”; a las personas siguientes: a) Licenciada xxxxx xxxxxx xxxxxxx, Coordinadora de Técnica del área de CONASEVI, como la Unidad Solicitante, quien además será administradora del contrato u orden de compra por parte de FONAT, e Ingeniero xxxxxx xxxxxx xxxxxxx, Programador del Observatorio Nacional de Seguridad Vial/ONASEVI; y b) como Especialistas Externos a: xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx de la Dirección General de Política y Planificación de Transporte, xxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, Unidad de Educación Vial, de la Dirección General de Tránsito y al xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Director General de Tránsito, todos del Viceministerio de Transporte, quien además será nombrado como administrador del contrato u orden de compra en su calidad de especialista externo. - **XVI) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licenciada xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente del proceso de Consultoría selección basada en la calificación de los consultores con referencia SCCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”, y en su momento notifique a la sociedad participante del resultado de la evaluación del perfil de los consultores, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP), y luego se continúe con el trámite de Ley hasta su adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo sesenta y seis de la Ley de Compras Públicas (LCP). - **XVII) Darse** por enterados de los resultados del examen especial practicado por la Unidad de Auditoría Interna de FONAT, relacionado con el proceso de compras de bienes y contratación de servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XVIII) Autorizar** al Lic. xxxxx xxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxx, auditor interno, para remitir a la Corte de Cuentas de la República, el informe que contiene los resultados del examen especial relacionado con el proceso de compras de bienes y contratación de servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XIX) Darse** por enterados del contenido de la carta de gerencia

emitida por el Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, Auditor Interno de FONAT, relacionado con el informe que contiene los resultados del examen especial relacionado con el proceso de compras de bienes y contratación de servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XX) Instruir** a la Gerencia de Compras Públicas de FONAT, Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, para que dé seguimiento a las recomendaciones incorporadas en la carta de gerencia emitida por el Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, Auditor Interno de FONAT, relacionada con el informe que contiene los resultados del examen especial relacionado con el proceso de compras de bienes y contratación de servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XXI) Autorizar** la incorporación en el Manual de Procesos de FONAT, el proceso y procedimiento denominado **PR-UJU-06 SOLICITUDES DE OPINIÓN JURIDICA**; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XXII) Nombrar** como representante propietario del Consejo Directivo del FONAT, ante la Comisión de Ética Institucional, a la Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, Gerente de Administración y Finanzas del FONAT, y como representante suplente al Licenciado xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, colaborador jurídico de FONAT; a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo. - **XXIII) Autorizar** a Licda. Paola Bardi, Directora Ejecutiva de FONAT, para que remita informe de Nombramiento de los representantes de los Titulares para integrar la Comisión de Ética Institucional de FONAT; así mismo para que remita informe de los nombres de las empleadas que desempeñan funciones en los cargos establecidos en el Artículo veintidós de la Ley de Ética Gubernamental, a fin de que sean incorporadas como representantes de dicho Ente ante la Comisión de Ética Institucional de FONAT; así mismo para que pueda firmar cualquier documentación que sea necesaria remitir al Tribunal, una vez sean electos los representantes de los trabajadores de conformidad a lo establecido en la normativa. - **XXIV) Nombrar** como representante de los titulares ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT a los trabajadores: 1)

xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro; 2) xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Técnico en Comunicaciones del área técnica de CONASEVI; y 3) xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Trabajador Social de la Unidad de Rehabilitación de FONAT; a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo. - **XXV) Nombrar** como Delegados de los titulares ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT a los trabajadores: 1) xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro; y 2) xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Trabajador Social de la Unidad de Rehabilitación de FONAT; a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo. - **XXVI) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para realice las notificaciones y firme los formularios que tienen por objeto informar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cumplimiento a lo establecido en los Artículos trece y dieciséis de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, relativo a la creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT, previa elección de los representantes de los trabajadores. - **XXVII) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para que en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera Institucional, realice las gestiones y coordinaciones para que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT, reciban el curso obligatorio de cuarenta y ocho horas en Seguridad y Salud Ocupacional. - **XXVIII) Instruir** a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de FONAT, para que den cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Reglamento y demás normativa a fin. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Lic. Luis Balmore Amaya  
Delegado Propietario  
MINED.

SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios  
Delegado Propietario  
PNC.

Pasan firmas.-----

**Licda. Claudia Marina Cordero Martínez**  
**Delegada Propietaria**  
**MINSAL**

**Lic. Javier Alexander Aguilar Rodríguez**  
**Delegado Propietario**  
**BANDESAL.**

**Licda. Paola Bardi de Acosta**  
**Directora Ejecutiva.**

**Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos**  
**Secretaria de Actas.**